

## Distrito Judicial de Medellín



### Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Quince (15) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

|             |  |
|-------------|--|
| Proceso     | EJECUTIVO  |
| Demandante  | INVERSIONES Y PROYECTOS SOLARIS SA                 |
| Demandado   | JUANDE DIOS URQUIJO RUA                            |
| Radicado    | 05001-31-03-011-2010-00782 00                      |
| Instancia   | Primera  |
| Procedencia | Juzgado 11° Civil del Circuito de Medellín (Ant.). |
| AUTO        | 331V   |
| ASUNTO:     | Aprueba crédito                                    |

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 40 Y 42) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (Firmada digitalmente)

01

|  |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS<br/>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior.<br/>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ<br/>Secretaria</p> |
|--|